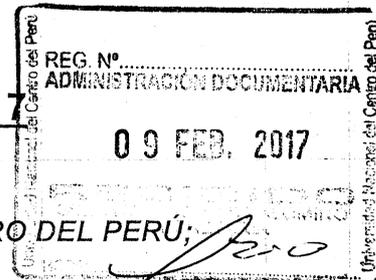


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1077-R-2017



Huancayo, 07 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los Oficios N° 050 y 061-2017-OGAL-UNCP a través de los cuales el Asesor Legal solicita emisión de resolución de delegación de funciones y competencias en atención a la Ley N° 27444.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, el Artículo 65. 1 de la Ley N° 27444 indica que, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación;

**Que**, los Artículos 67° y 74° de la Ley N° 27444 indican que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias en órganos inferiores, pero además pueden desconcentrar el ejercicio de competencias, con la finalidad que los órganos decisorios, estén más próximos al administrado y se libere a los órganos de dirección de decisiones ordinarias;

**Que**, el Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece las competencias del Consejo Universitario sobre el Personal Administrativo, donde no se otorga como atribución el acto de "renovación", además, tampoco fija para la contratación de personal por la modalidad de "suplencia", que constituye una modalidad especial de contratación en el sistema de administración de personal, fijado en el artículo 38° del D.S. N° 005-90-PCM;

**Que**, a través del informe de la referencia el Asesor Legal, por lo expuesto manifiesta que es necesario delegar, encargar, implementar y conducir el proceso de selección para el personal sujeto al D. Leg. N° 276 por la modalidad de SUPLENCIA; delegación y encargo a favor del Director de la Oficina General de Talento Humano; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DELEGAR** al Director de la Oficina General de Talento Humano, las competencias siguientes:

N°	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	INSTANCIA
1	Implementar y conducir el proceso de selección para el personal sujeto al régimen a la modalidad especial de SUPLENCIA, en el D. Leg. N° 276	Primera

2° **DISPONER** que las competencias delegadas a la Dirección de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, resolverá mediante "Resolución Directoral".

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase  
  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR